

RESOLUCION N° 003-FEPAD-2018

San Borja, 02 de marzo de 2018

VISTA:

- La obligación del nombramiento del Comisario del Touring y Automóvil Club del Perú, en las pruebas de carácter internacional y del Campeonato Nacional de Rally según el RNDAs en su Art. 8 inc. 8.1. y;

CONSIDERANDO:

- Que, se viene utilizando desde tiempo atrás un procedimiento consistente en que la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo les exige a los clubes de base afiliados que organicen competencias de carácter internacional o competencias incluidas en el calendario del Campeonato Nacional de Rally, la cobertura de todos los gastos que requiera la participación activa de un Comisario Deportivo nombrado por el Touring y Automóvil Club del Perú – titular del poder deportivo otorgado por la FIA – tales como: traslado, viáticos, alojamiento y movilidad de dicho Comisario, desde y hacia el lugar donde se hayan programado realizar tales competencias;
- Que, a raíz de no haberse podido poner de acuerdo el club organizador con la Comisión del Deporte Automotor del TACP acerca de la cuantía y nivel de dichos gastos, en numerosas oportunidades se ha visto frustrada la participación de dicho Comisario Deportivo, comprometiendo seriamente, de esa manera, la labor fiscalizadora que justamente está llamado a desempeñar, dada la importancia deportiva del evento programado;
- Que, es fácil advertir que tales desacuerdos económicos provienen principalmente de la falta de recursos de los clubes de base afiliados, que tienen que incurrir en cuantiosos gastos organizativos para poder poner en marcha las carreras de autos en nuestro medio;
- Que, la FEPAD encuentra oportuno tratar de aliviar económicamente a dichos clubes, en la medida de lo posible, a fin de que puedan organizar más y mejores competencias automovilísticas, las mismas que, por consiguiente, busquen atraer a mayor cantidad de deportistas automotores, patrocinadores, auspiciadores y público en general;
- Que, existe un acuerdo suscrito entre los representantes del Touring y Automóvil Club del Perú y la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, de fecha 16 de febrero de 2010, cuyo numeral 11 señala que la FEPAD asumirá los gastos de traslado y alojamiento del Comisario Deportivo TACP, pero que por olvido posiblemente, no ha sido puesto en vigencia todavía, pese al tiempo transcurrido;
- Que, es menester atender a la implementación de medidas que favorezcan al desarrollo del deporte automovilístico;

Por lo que,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- A partir de la fecha, para competencias de carácter internacional que se realicen en el Perú y para competencias incluidas en el calendario del Campeonato Nacional de Rally 2018, los gastos que demande la participación de un Comisario Deportivo nombrado por el Touring y Automóvil Club del Perú, serán cubiertos por la FEPAD;



SEGUNDO.- Los gastos a que se refiere la parte considerativa, esto es, por traslado, viáticos, alojamiento y movilidad del Comisario Deportivo TACP nombrado al efecto, desde y hacia el lugar donde se hayan programado realizar las competencias mencionadas en el artículo anterior, serán de la misma cuantía, nivel y oportunidad que aquellos que la FEPAD tenga dispuestos para su propio Comisario Deportivo nombrado para esa misma ocasión.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

FEDERACIÓN PERUANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

JUAN FEDERICO FERNÁNDEZ SANTA GADEA
Presidente Grupo de Trabajo